



DECRETO ALCALDICIO N° 3.442
QUILLON, 13 SEP 2018

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°2.088 de fecha 04 de Junio 2018, que aprueba el **“Programa de inversión, diversos proyectos comunales 2018”**.
2. Contratos a Honorarios suscrito con fecha 07 de Septiembre 2018 con Srta. Pricilla Estefanía Andía Vargas.
3. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2018.
4. Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23.03.2018 que actualiza y modifica el Decreto Alcaldicio N°413 de fecha 08.05.2013.
5. Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 08.05.2018 que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N°1.133/18.
6. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25.10.2013, que nombra a don Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal,
7. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto,
8. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

NOMBRE	RUT	PROGRAMA	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	HONORARIOS BRUTOS MENSUALES
PRICILLA ESTEFANIA ANDIA VARGAS	██████████	“Programa de inversión diversos proyectos comunales 2018”	Apoyo labores administrativas	04/09/2018 al 31/12/2018	SECPLAN	\$500.000

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del administrador municipal o quien lo subroge.
3. El gasto que originan los contratos señalados, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004, “Prestaciones de servicios en programas comunitarios” del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2018.

NOTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE

GVA/FPB/apb
 DISTRIBUCION
 SECRETARIA MUNICIPAL
 ARCHIVO RRHH



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 “POR ORDEN DEL ALCALDE”

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 07 días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “EL EMPLEADOR” y la Srta. PRICILLA ESTEFANIA ANDIA VARGAS, Técnico en Administración de Empresas, soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 02 de noviembre de 1987, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Calle [REDACTED] adelante “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” para que realice las labores “Apoyo en labores administrativas a la Secretaria de Planificación”, debiendo realizar las siguientes funciones:

1. Elaboración administrativa de proyectos fondos externos.
2. Seguimiento administrativo de proyectos fondos externos.
3. Elaboración de informes de seguimiento de proyectos.
4. Manejo de plataforma SMC.
5. Elaborar procesos de compras.
6. Redición administrativo y financiero de proyectos fondos externos.
7. Elaboración de bases administrativas generales y especiales.
8. Otras funciones dadas por la jefatura directa.

SEGUNDO: “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato, sin embargo, “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” acepta voluntariamente, en este instrumento, adecuar las tareas y funciones según cláusula “PRIMERO” dentro del horario de la jornada laboral de esta Municipalidad.

TERCERO: Los honorarios serán la suma de \$500.000 (quinientos mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados sus servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Director de SECPLAN o quien lo subroge en su momento.

CUARTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

QUINTO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

SEXTO: El presente contrato se inicia con fecha 04 de Septiembre de 2018 y su vigencia expirará el 31 de Diciembre del año 2018, pudiendo ponerse término anticipado por ambas parte dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación.

SEPTIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” a quien se le entregará copia del mismo.


PRISCILLA ESTEFANIA ANDIA VARGAS

SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE(S)

GVN/APB/apb
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal